BARRANQUILLA, 28 DIC. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 001281

(PAGINA WEB)

Señor(a)
NOE VILLEGAS
REPRESENTANTE LEGAL
MADERAS Y PESCADOS ORIENTALES
CALLE 11A No 16 - 86
SOLEDAD - ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO: 00001255 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Número de Expediente: 2018-002
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de2011

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG210577734CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	**AUTO:** 00001255 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	10) diashabiles contados a partir del dia siguientes de so notificacion (ART 69 LEY 1437 DE 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el dia siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	**NOE VILLEGAS** **REPRESENTANTE LEGAL**

CONTANCIA DE PUBLICACION.

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del articulo 69 de la ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la pagina web y en todo caso en un lugar de acceso al publico de la corparacion autonoma regional del Atlantico por el termino de cinco (5) dias,con la advertencia que la notificacion se considera surtida al finalizar el dia siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijacion 02 ENE 2019

Fecha de des fijacion 09 ENE 2019

Atentamente,

JESUS LEON INSIGNARES
SECRETARIO GENERAL

BARRANQUILLA, 20 NOV. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 001103

Señor(a)
NOE VILLEGAS
REPRESENTANTE LEGAL
MADERAS Y PESCADOS ORIENTALES
CALLE 11A No 16 - 86
SOLEDAD - ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO: 00001255 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Número de Expediente: 2018-002
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de2011

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guia de envío No. YG203711946CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	**AUTO:** 00001255 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	10) diashabiles contados a partir del dia siguientes de so notificacion (ART 69 LEY 1437 DE 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el dia siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	**NOE VILLEGAS** **REPRESENTANTE LEGAL**

Se adjunta copia integra del **AUTO:** 00001255 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 No.3 folios.

Atentamente,

JESUS LEON INSIGNARES
SECRETARIO GENERAL

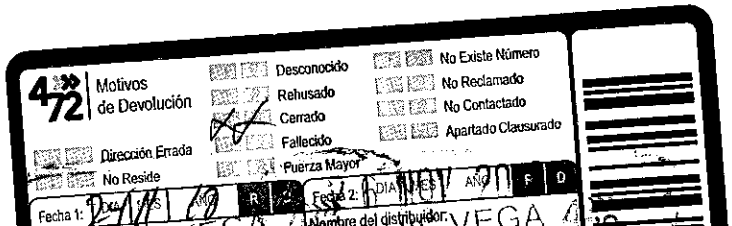

Elaboro: Jairo pacheco

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
CORPORACIDN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Direcci4n:CALLE 66 # 54 - 43
Ciudad:BARRANQUILLA
Departamenta:ATLANTICO
Código Postal:080002084
Envío:YG203711946CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
NOE VILLEGAS
Dirección:CL 11A 16-96
Ciudad:SDLEDAD_ATLANTICD
Departamento: ATL ANTICO
Código Postal:083003374
Fecha Pre-Admisión:
19/09/2018 14:30:30
Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/20
Min TIC Res Mensajería Expresos 000667 del 09/09/20

ıbiente
tenible

C.R.A
Corporación Autónoma Regional del Atlántico

ranquilla, 18 SET. 2018

S.G.A E-005711

ior
E VILLEGAS
presentante Legal
deras y Pescados Orientales
Calle 11A Nº 16 – 86
Soledad - Atlántico

REF: AUTO No. 00001255

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Exp: 2018 -002
Elaboro: Hernando P.Cóntratista/ Odair Mejia M. Supervisor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 0 0 0 0 1 2 5 5 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL ESTABLECIMIENTO DE MADERAS Y PESCADOS ORIENTALES."

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta Subdirección de Gestión Ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla, 17 SET. 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTIÓN AMBIENTAL

Exp: 2018-002
Elaboro: Hernando P. Contratista/Odair Mejia.Supervisor

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, 18 SET. 2018

S.G.A E-005711

Señor
NOE VILLEGAS
Representante Legal
Maderas y Pescados Orientales
Calle 11A Nº 16 – 86
Soledad - Atlántico

REF: AUTO No. 00001255

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Exp: 2018 -002
Elaboro: Hernando P.Contratista/ Odair Mejia M. Supervisor.

Calle66 N°. 54 - 43
**PBX: 3492482*
Barranquilla- Colombia
cra@crautonoma.gov.com
www.crautonoma.gov.co

NTCGP 1000 icontec ISO 9001 icontec IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

24-8-18
88
#4

CI 325/2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 0 0 0 0 1 2 5 5 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL ESTABLECIMIENTO DE MADERAS Y PESCADOS ORIENTALES."

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°583 del 18 de Agosto de 2017, teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Ley 99 de 1993, Ley 633 de 2000, Resolución 1280 de 2010, Resolución N° 0036 de 2016, modificada por la Resolución N°359 de 2018, Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es *" Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, ... así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental ..."*.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución Nº 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 0036 de 2016, modificada por la Resolución N°359 de 2018, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 0 0 0 0 1 2 55 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL ESTABLECIMIENTO DE MADERAS Y PESCADOS ORIENTALES."

Que revisado el expediente Nº 2018 – 002, correspondiente al establecimiento de MADERAS Y PESCADOS ORIENTALES, se hace necesario efectuar el cobro por seguimiento ambiental a las obligaciones ambientales que surgen del plan de contingencia correspondiente a la anualidad, de acuerdo a la Resolución N° 00036 de 2016, modificada por la Resolución N°359 de 2018, proferida por esta autoridad ambiental, con el incremento del porcentaje del IPC autorizado por la Ley, para la anualidad correspondiente.

Que la Resolución N° 0036 de 2016, modificada por la Resolución N°359 de 2018, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, por ello el establecimiento de MADERAS Y PESCADOS ORIENTALES, se entiende como usuario de mediano impacto, que de conformidad con el artículo señalado se definen como: "*aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto tienen la posibilidad de retornar a mediano plazo en un periodo no menor a cinco años a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de la intervención humana (introducción de medidas correctoras)*..

Teniendo en cuenta lo anotado, el valor a cobrar por el servicio de seguimiento ambiental está determinado en la Tabla 50 de la citada Resolución, con el incremento del porcentaje del IPC autorizado por Ley, para la anualidad correspondiente de acuerdo a las características propias de la actividad realizada:

INSTRUMENTOS DE CONTROL	VALOR
Inscripción Comercializadora de Flora	$1.047.217.00
TOTAL	**$1.047.217.00**

Por tanto esta Subdirección,

DISPONE

PRIMERO: El establecimiento de MADERAS Y PESCADOS ORIENTALES S.A., de propiedad del señor Noe Villegas, identificado con cedula de ciudadanía N°13.166.097-4, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, debe cancelar la suma de UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L ($1.047.217.00 M/L), por concepto de seguimiento ambiental para la anualidad correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 00036 de 2016, modificada por la Resolución N°359 de 2018, proferida por esta autoridad ambiental, con el incremento del IPC autorizado por la Ley.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envié.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00001255 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL ESTABLECIMIENTO DE MADERAS Y PESCADOS ORIENTALES."

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta Subdirección de Gestión Ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla, 17 SET. 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTIÓN AMBIENTAL

Exp: 2018-002
Elaboro: Hernando P. Contratista/Odair Mejía.Supervisor

Servicios Postales Nacionales S.A
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nac 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - R
Dirección:CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad:BARRANQUILLA

Departamento:ATLANTICO

Código Postal:080002084

Envío:YG210577734CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
NOE VILLEGAS-MADERAS Y PESCADOS ORIENTALES

Dirección:CL 11A 16-86

Ciudad:SOLEDAD_ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:083003374

Fecha Pre-Admisión:
23/11/2018 13:25:43

Mun. Transporte Lic de carga 080280 del 20/05/2011
Min.TIC Res Mensajería Express 001667 del 05/09/2011

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA **Fecha Pre-Admisión:** 23/11/2018 13:25:43
Orden de servicio: 10928427

3

YG210577734CO

8888 565

Remitente
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
Dirección:CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C/T.I:802000339
Referencia: Teléfono: Código Postal:080002084
Ciudad:BARRANQUILLA Depto:ATLANTICO Código Operativo:8888530

Destinatario
Nombre/ Razón Social: NOE VILLEGAS-MADERAS Y PESCADOS ORIENTALES
Dirección:CL 11A 16-86
Tel: Código Postal:083003374 Código Operativo:8888565
Ciudad:SOLEDAD_ATLANTICO Depto:ATLANTICO

Valores
Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$2.600
Costo de manejo:$0
Valor Total:$2.600

Dice Contener :

Observaciones del cliente :4110
COCA BLANCO

Causal Devoluciones:

	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 26 NOV 2018

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:
1er 24-11-18 2do 26-11-18 13:25

8888 530

PO.BARRANQUILLA NORTE

LUIS VEGA
C.C. 8.721.288

8888538888565YG210577734CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic de carga 001287 del 20 de mayo de 2011 Min.TIC. Res. Mensajería Expresa 001667 de 9 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72 tratará sus datos personales para procurar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA **Fecha Pre-Admisión:** 19/09/2018 14:30:30
Orden de servicio: 10530368

A

YG203711946CO

8888 565

Remitente
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
Dirección:CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C/T.I:802000339
Referencia: Teléfono: Código Postal:080002084
Ciudad:BARRANQUILLA Depto:ATLANTICO Código Operativo:8888530

Destinatario
Nombre/ Razón Social: NOE VILLEGAS
Dirección:CL 11A 18-86
Tel: Código Postal:083003374 Código Operativo:8888565
Ciudad:SOLEDAD_ATLANTICO Depto:ATLANTICO

Valores
Peso Físico(grs):200
Pego Volumétrico(grs):0
Pego Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$2.600
Costo de manejo:$0
Valor Total:$2.600

Dice Contener: Bodega BLANCA

Observaciones del cliente :5711
50 Peso Ha recibir

Causal Devoluciones:

X	Rehusada	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamada	AC	Apartado Clausurado
DE	Descanocida	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 20 SET 2018

Distribuidor: LUIS VEGA

C.C. 8.721.288

Gestión de entrega:
1er 2do

8888 530

PO.BARRANQUILLA NORTE

8888538888565YG203711946CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic de carga 001287 del 20 de mayo de 2011 Min.TIC. Res. Mensajería Expresa 001667 de 9 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72 tratará sus datos personales para procurar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co